



Fundación Pública Andaluza para la Integración Social  
de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS USUARIAS DE SALUD MENTAL DE ANDALUCÍA. FEDERACIÓN EN PRIMERA PERSONA.

En la ciudad de Sevilla, a 1 de enero de 2015

### REUNIDOS

De una parte D. Manuel Alén Fidalgo, mayor de edad, con domicilio en Sevilla y D.N.I. nº [redacted] Gerente de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (en adelante FAISEM).

Y de otra D. María Dolores Romero Jimeno, mayor de edad, con domicilio en calle Santa Fe, nº 11, 4º CP 41011, Sevilla. y D.N.I. [redacted], Presidenta de la Federación Andaluza de Asociaciones de Personas Usuarias de Salud Mental de Andalucía. Federación En Primera Persona, con C.I.F. G-18931394.

### INTERVIENEN

D. Manuel Alén Fidalgo, en su calidad de Gerente de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental estando facultado para este acto en virtud de los poderes otorgados en Junta de Patronos ante el Notario D. Eduardo Villamor Urbán con el nº 2.946 de su Protocolo de fecha 22 de septiembre de 2006 y D María Dolores Romero Jimeno, en su calidad de Presidenta de la Federación Andaluza de Asociaciones de Personas Usuarias de Salud Mental de Andalucía Federación En Primera Persona, estando facultado para este acto en virtud de las atribuciones que le confieren la Asamblea general extraordinaria del 18 de febrero de 2015.

FEDERACIÓN PAUSAME  
G-18931394  
Cno. de Ronda, 212-Portal D, Bajo 2  
Tf. 958 290 143 - 18003 Gramada  
www.enprimerapersona.es



Ambos, en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen, y a tal fin

## EXPONEN

**PRIMERO.**-Que la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental, es una Fundación de naturaleza permanente y de carácter benéfico y asistencial, sin ánimo de lucro y de interés general, que tiene por objeto, con carácter general, la prevención de la marginación y desadaptación, así como el apoyo a la integración social y laboral, de las personas que padezcan enfermedades psíquicas generadoras de incapacidad personal y social, y que tengan dificultades de acceso a recursos normalizados.

**SEGUNDO.**- Que para la consecución de dicho objetivo, entre otros medios, pondrá en marcha dispositivos y programas apoyo social. En este sentido, la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), ha venido cooperando con el movimiento asociativo de usuarios y usuarias de salud mental, desde sus orígenes. Esta colaboración se ha centrado en el apoyo a las actividades de asociaciones provinciales, en la preparación de encuentros autonómicos, en las reuniones de la propia plataforma, y en la facilitación de espacios.

**TERCERO.**- Que la Federación Andaluza de Asociaciones de Personas Usuarias de Salud Mental de Andalucía. Federación En Primera Persona tiene como objetivos específicos, los siguientes: ser portavoz en primera persona y defender los derechos e intereses del colectivo de personas con enfermedad mental, ante las diferentes administraciones y en foros locales, autonómicos, nacionales e internacionales, así como en todos aquellos ámbitos y lugares donde se decidan las estrategias y actuaciones en salud mental; Defender y reivindicar una mejor asistencia socio-sanitaria; Compartir objetivos, estrategias y problemáticas, así como intercambiar experiencias, proyectos, información y actividades entre todas las asociaciones andaluzas; Desarrollar estrategias conjuntas para luchar contra el rechazo, la discriminación y el estigma social; Denunciar las situaciones que resulten discriminatorias para las personas o colectivos afectados por enfermedad mental; Favorecer el asociacionismo de personas con enfermedad mental; Fomentar la participación social de las asociaciones, así como cualquier otra finalidad de promoción, fomento, desarrollo y defensa de la salud mental y de las personas que padecen alguna discapacidad por enfermedad mental.

FEDERACIÓN PAUSAME

G-18931394

Cno. de Ronda, 212-Portal D. Baño 2

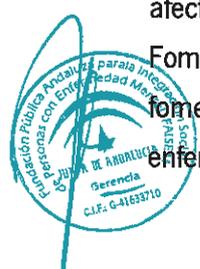
Tel: 958 490 111 - 111 89 31 394

www.faisem.es

EN PRIMERA PERSONA

Asociación de Personas con Enfermedad Mental

*[Firma manuscrita]*



#### CUARTA.-

Que la Federación Andaluza de Asociaciones de Personas Usuarias de Salud Mental de Andalucía Federación En Primera Persona manifiesta su voluntad de colaborar con FAISEM en aras de conseguir el objetivo de atender las necesidades de las personas usuarias de salud mental, mediante la colaboración efectiva entre ambas Entidades, de cara a desarrollar acciones y prestaciones apropiadas a las necesidades de este colectivo con el objetivo de favorecer la recuperación social y el ejercicio de derechos de ciudadanía.

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes estiman procedente la suscripción de un Convenio de Colaboración conforme a las siguientes

#### **ESTIPULACIONES**

##### PRIMERA.- Objeto

El objeto del presente convenio consiste en articular la cooperación de la Federación Andaluza de Asociaciones de Personas Usuarias de Salud Mental de Andalucía como entidad colaboradora, con FAISEM para el desarrollo del proyecto que se establece en el Anexo I.

##### SEGUNDA.- Desarrollo del proyecto

Para el desarrollo de las actividades programadas por la Federación Andaluza de Asociaciones de Personas Usuarias de Salud Mental de Andalucía, FAISEM facilitará el uso de un local en la ciudad de Sevilla, en el segundo semestre de 2015. Este inmueble albergará, así mismo, actividades y reuniones de la Asociación ABBA y TOCAS.

##### TERCERA.- Financiación del proyecto

FAISEM contribuirá a la financiación del citado proyecto, según el siguiente desglose:

- FAISEM contribuirá a la financiación del proyecto, con un importe de **7.439,49 EUROS (SIETE MIL CUATRO CIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS)**, que se distribuirá en tres pagos, efectuándose el primer pago a la firma del presente convenio, y los sucesivos, previa justificación, (mediante copias compulsadas de facturas y otros documentos acreditativos) de la totalidad del gasto realizado. En todo caso deberá justificarse por Federación

FEDERACIÓN PAUSAME  
G-18031394  
C/no. de Ronda, 2-Portal D, Bajo  
Tlf: 958 290 143-98003 Granada  
www.pausame.es



En Primera Persona la totalidad del gasto correspondiente al coste total de programa, objeto de este convenio, antes del 31 de enero del ejercicio siguiente.

#### CUARTA.-Supervisión y Control

FAISEM se reserva el derecho de supervisar el desarrollo del programa para asegurar su cumplimiento. En este sentido, FAISEM, podrá solicitar cuantos actos, informes y justificantes considere necesarios, estando la Federación Andaluza de Asociaciones de Personas Usuarias de Salud Mental de Andalucía Federación En Primera Persona, obligada a facilitar las actuaciones y documentos que, en su caso, se requieran. La Federación Andaluza de Asociaciones de Personas Usuarias de Salud Mental de Andalucía, se compromete a hacer constar en toda información y publicidad de las actividades a desarrollar en el Programa subvencionado, la colaboración de FAISEM.

#### QUINTA.- Seguimiento del proyecto.

Para el seguimiento y evaluación del proyecto se constituirá una Comisión que estará compuesta por:

- El Gerente de FAISEM o persona en quien delegue, que la presidirá.
- El Representante Legal de la Federación Andaluza de Asociaciones de Personas Usuarias de Salud Mental de Andalucía. Federación En Primera Persona o persona en quien delegue.

Será función primordial de esta Comisión conocer el desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones, proponiendo vías de solución a las dificultades que puedan surgir en su realización.

#### SEXTA.-Vigencia:

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015. El Convenio será prorrogado por igual periodo de tiempo, salvo denuncia de cualquiera de las partes, que deberá notificarse con tres meses de antelación a su vencimiento inicial o al de sus prórrogas.

La prórroga del Convenio deberá ser suscrita en documento específico anexo al Convenio inicial.

#### SEPTIMA.- Incumplimiento del Convenio:

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio o de sus Anexos, por alguna de las partes firmantes del mismo dará lugar a su resolución, previa denuncia, que habrá de

FEDERACIÓN PAUSAME  
G-18951394  
Cno. de Ronda, 212, Portal D, B2  
Tif: 958 1143 - 1143 Granada  
www.federacionpausame.es



Será función primordial de esta Comisión conocer el desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones, proponiendo vías de solución a las dificultades que puedan surgir en su realización.

#### SEXTA.-Vigencia:

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015. El Convenio será prorrogado por igual periodo de tiempo, salvo denuncia de cualquiera de las partes, que deberá notificarse con tres meses de antelación a su vencimiento inicial o al de sus prórrogas.

La prórroga del Convenio deberá ser suscrita en documento específico anexo al Convenio inicial.

#### SEPTIMA.- Incumplimiento del Convenio:

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio o de sus Anexos, por alguna de las partes firmantes del mismo dará lugar a su resolución, previa denuncia, que habrá de



realizarse con un mes de antelación quedando las partes obligadas a la liquidación económica correspondiente.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en lugar y fecha al principio señalado.

Por Federación Andaluza de Asociaciones de  
Personas Usuarias de Salud Mental de Andalucía


FEDERACIÓN PAUSAME  
G-18931394  
Cno. de Ronda, 212-Portal D, Bajo 2  
Tlf. 958 290 143 - 18003 Granada  
[www.enprimerapersona.es](http://www.enprimerapersona.es)

Fdo.: María Dolores Romero Jimeno

Por FAISEM



Fundación Pública Andaluza para la Investigación  
de Personas con Enfermedad Mental  
JUNTA DE ANDALUCÍA  
Gerencia  
C.I.E.: G-41633710

Fdo.: Manuel Alén Fidalgo

# ANEXO I

**FINANCIACION DE LA FEDERACION EN PRIMERA PERSONA: 7.439,48 €**

DISTRIBUCION POR CAPITULOS:

<b>GASTOS DE GESTION</b>	
Desplazamientos	2.000
Reuniones y Encuentros Autonómicos	1.600
<b>Gastos ligados a la actividad</b>	<b>2.239,48</b>
Material/ Equipamientos/ gastos de oficina	1.600
<b>TOTAL</b>	<b>7.439,48 €</b>



FEDERACIÓN PAUSAME

G-18931394

Cno. de Ronda, 212-Portal D, Bajo 2

Tlf. 958 290 143 - 18003 Granada

[www.enprimerapersona.es](http://www.enprimerapersona.es)